SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0000012

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FUNDESCORP ECUADOR S.A

Se comunica al público que **FUNDESCORP ECUADOR S.A** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre de 2013. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.Q.14.000247** de 21 de enero de 2014.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO....."a) Asesoría y capacitación para el desarrollo de las capacidades empresariales y fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas....."

Quito, 21 de enero del 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(138051)

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: CARLOS OSWALDO JIMENEZ RODRIGUEZ.
Le Hago Saber: En mérito del sorteo de Ley, la actora Ab. Yolanda del Rocío Arteaga Moran p.l.d.q.r./ LAURA OLIVIA MOREIRA BRAVO, ha presentado demanda de divorcio Litigioso **No.- 867-2013**, cuyo extracto de la demanda es la siguiente:
Actora:.- Ab. Yolanda del Rocío Arteaga Moran p.l.d.q.r./ LAURA OLIVIA MOREIRA BRAVO.
Demandado: CARLOS OSWALDO JIMENEZ RODRIGUEZ.
Objeto de la Demanda: Divorcio Litigioso.-
Juez de la Causa: *Dr. José Ricardo* Chiriboga Coello.
AUTO INICIAL.- Guayaquil, lunes 4 de noviembre del 2013, las 09h40. **VISTOS:** En mérito del Sorteo de Ley y en atención a la competencia privativa *ejercida por los* Jueces de la Niñez y la Adolescencia ante el cambio de jurisdicción ordinaria a especial establecidos por el Código de la Niñez y Adolescencia, siendo este Operador de justicia, competente en *razón de la especialización en la materia* que trata, avoco conocimiento de la presente acción de DIVORCIO LITIGIOSO propuesta por Ab. Yolanda del Rocío Arteaga Moran p.l.d.q.r./ LAURA OLIVIA MOREIRA BRAVO en contra de CARLOS OSWALDO JIMENEZ RODRIGUEZ, la misma que por ser clara, precisa, complete, y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en los Arts. 67, 68 y 813 del Código de *Procedimiento Civil, se le admite a trámite de conformidad* con el Art. 75 de la Constitución del Ecuador que establece que toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, así como lo establecido en el art. 169 del mismo cuerpo legal que establece: Los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y *economía procesal que* harán efectiva las garantías del debido proceso no se sacrificara la justicia por la sola omisión de formalidades, en concordancia con lo dispuesto en el art. 76 numerales *1, 4, 7 literales a, b, c y d de nuestra Carta* Magna.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 118 del Código Civil, tramítese con el procedimiento Verbal sumario y Oralmente de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y *dispositivo* invocados en la Constitución de la República en su artículo 168 numeral 6.- Como la actora declara bajo juramento desconocer la residencia, domicilio y la individualidad del demandado CARLOS OSWALDO JIMENEZ RODRIGUEZ, que cualquier día en horas de la tarde, comparezca la accionante LAURA OLIVIA MOREIRA BRAVO a declarar bajo juramento ante este Operador, que desconoce el domicilio de la demandada.- *Hecho que fuere*, CITESE al demandado por la prensa, conforme lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el diario EL TELÉGRAFO, de esta ciudad. Que la actuaria del despacho elabore el respectivo *extracto de citación a fin de que se lo* cite por medio de la prensa en tres días distintos a la parte demanda previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones en un *plazo de hasta 20 días* después de la última publicación.- Téngase en cuenta la casilla judicial y los correos electrónicos señalados por el actor, así como la autorización que le confiere a sus abogado patrocinador.- *Actúe en calidad, de Secretaria, legalmente* encargada de este despacho la Ab. Vilma Goyes Murillo mediante acción de personal N° 4685-UARH-NVP de fecha 03 de septiembre del 2012.- CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- *CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO* DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Guayaquil, jueves 5 de diciembre del 2013, las 12h44. Agréguese a los autos el escrito presentado por la *procuradora judicial* de la actora de fecha 14 de noviembre del 2013, el mismo que se puesto en mi despacho el día de hoy.- En lo principal, de una revisión de los autos se establece que el la procuración *judicial otorgada a la abogada Yolanda Arteaga Mora* que corre a foja 03 a 06 de autos, la actora manifiesta bajo juramento que desconoce el domicilio y la individualidad del demandado, consecuentemente, se dispone, que la actuaria del *despacho proceda* a elaborar el extracto de citación por la prensa dispuesto en el auto de calificación inicial.- CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-
(f) Dr. José Ricardo Chiriboga Coello. Juez *Décimo Segundo de la Niñez y Adolescencia*.- (f) Ab. Vilma Goyes Murillo, Secretaria encargada del despacho.- Particular que comunico a usted para los fines de ley.- Guayaquil, 24 de diciembre del 2013.-

Ab. Vilma Goyes Murillo
Secretaria (e) del Juzgado Décimo Segundo de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

(137261)